

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código :	20610627740	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION Y CONSERVACION DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	19:05:53

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores, por favor, sírvase en reducir el % mínimo de participación general a un 5%

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: - **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, aclarando que no se ha limitado la libertad de concurrencia a los postores y puedan acceder a una libre competencia, en igualdad de condiciones, encontrándose según el marco legal antes señalado, teniendo en cuenta que existen potenciales postores que presentan sus ofertas en tales condiciones, además de ello se garantiza futuros incumplimientos contractuales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20610627740

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCCION Y CONSERVACION DEL NORTE S.A.C.

Hora de envío : 19:05:53

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores, por favor, sírvase en ajustar el % mínimo de participación al integrante que acredite mayor experiencia en la conformación de un consorcio a un 70%

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: - **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, aclarando que no se ha limitado la libertad de concurrencia a los postores y puedan acceder a una libre competencia, en igualdad de condiciones, encontrándose según el marco legal antes señalado, teniendo en cuenta que existen potenciales postores que presentan sus ofertas en tales condiciones, además de ello se garantiza futuros incumplimientos contractuales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20610627740

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCCION Y CONSERVACION DEL NORTE S.A.C.

Hora de envío : 19:05:53

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover una mayor pluralidad y competitividad entre los postores, solicitamos, por favor, se sirvan considerar la posibilidad de suprimir el requisito de certificación como "Empresa Segura, Libre de Violencia y Discriminación contra la Mujer".

Si bien reconocemos la importancia de fomentar la igualdad de género y erradicar la violencia y discriminación, este requisito podría limitar la participación de empresas que cumplen con normativas laborales y de derechos humanos, pero carecen de esta certificación específica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: -

Literal: C

Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge su observación, puesto que los factores de evaluación tienen como finalidad permitirle al comité de selección comparar propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la entidad, el Comité de Selección determina cuales son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, por lo que este comité definió los factores de evaluación y nos permitirá tener la oferta más idónea para la satisfacción de las necesidades, asimismo las bases estandarizadas vigentes aprobadas por el OSCE, para Licitaciones Públicas de obras contemplan la posibilidad de requerir el factor Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer, no vulnerándose así la normativa de contrataciones al ser un factor facultativo para obtener un puntaje adicional y mas aun promover estándares de calidad que favorecen la prevención de la violencia contra las mujeres y promueven la igualdad de oportunidades en sus organizaciones y hacia la comunidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	23:14:52

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento para los anexos es: LICITACIÓN PÚBLICA N° 016-2024-MPSR-J-1

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección procede aclarar que el procedimiento de selección la nomenclatura se encuentra definido en las bases LICITACIÓN PÚBLICA N° 016-2024-MPSR-J-1 y en cumplimiento a ello deberán formular sus ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:14:52

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de Selección CONFIRMAR que el nombre del procedimiento para los anexos es: CONTRATACIÓN DE LA

EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACION SAN ISIDRO (AZANGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLON, RAUL PORRAS, ELIAS AGUIRRE, SAN ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE PUMACAHUA S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA ¿ PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO CUI N° 2306230.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selecccon procede aclarar que el objeto de la contratacion se encuentran establecidos en las bases y en cumplimiento a ello deberan formular sus ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:14:52

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el plazo de prestación de ejecución de obra es de ciento treinta y cinco (135) días calendario

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección aclara que el plazo de ejecución se encuentran definidas en las bases del procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:14:52

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI HA DE EXISTIR UN PLAZO MAXIMO QUE DEBE TENER LA VIGENCIA DE PODER DESDE SU EMISION, Y SI EL INCUMPLIMIENTO DE ESTO SERÁ MOTIVO DE NO ADMISIBILIDAD

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección aclara que dentro del numeral 2.2.1.1 literal b) se encuentran establecidas los documentos obligatorios a presentar, por lo tanto la oferta deberá ser elaborada en merito a ello.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:14:52

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI SERA OBLIGATORIO QUE EL GERENTE GENERAL O APODERADO DEBA CONTAR CON FACULTADES PARA PODER REPRESENTAR EN LICITACIONES PUBLICAS. SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección aclara considerando que las empresas pueden variar e inscribir los poderes de sus representantes legales o apoderados sin limitación alguna quien presenta la oferta debe contar con facultades para ello al momento de suscribir la oferta en el presente procedimiento de seleccion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:14:52

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI EN EL ANEXO 06 PRECIO DE LA OFERTA SERÁ NECESARIO INDICAR EL MES AL CUAL FUE CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL. SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, De acuerdo a la consulta formulada por el participante, se precisa que no es necesario indicar el mes al cual fue calculado el valor referencial, toda vez que la Normativa de contrataciones (ANEXO 06) y las bases estandar aprobadas por el OSCE aplicables al caso no lo precisa ni lo obliga.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:14:52

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI ES OBLIGATORIO INDICAR EL MONTO DEL PRECIO DE LA OFERTA EN LETRAS EN LA PARTE BAJA DEL PRESUPUESTO. SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección aclara la oferta económica del postor deberá ser elaborado según lo establecido en las bases toda vez que es un documento obligatorio consignado en el numeral 2.2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:14:52

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI ES OBLIGATORIO INDICAR EL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES Y UTILIDAD EN LA PARTE BAJA DEL PRESUPUESTO. SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, se precisa que no es necesario agregar los porcentajes en los gastos generales fijos, gastos generales variables y utilidad, en la parte baja del presupuesto, toda vez que la Normativa de Contrataciones (ANEXO 06) y las bases estandar aprobadas por el OSCE aplicables al caso no lo precisa ni lo obliga.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se surpimira lo establecido en el numeral 13 y modificara el numeral 14

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:14:52

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI SE PUEDE MODIFICAR EL MONTO Y PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO, PARA LA ELABORACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, se precisa que se podrá realizar la modificación de los montos y porcentajes de los gastos generales y utilidad para la elaboración del precio de la oferta, toda vez que la Normativa de Contrataciones (ANEXO 06) y las bases estándar aprobadas por el OSCE aplicables al caso no lo precisa ni lo obliga.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se surpimira lo establecido en el numeral 13 y modificara el numeral 14

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:14:52

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el literal a) del numeral 2.3 de la sección específica de las bases se requiere presentar la garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento el contrato. Con la entrada en vigor de la ley N° 32077, las entidades públicas están autorizadas para facultar a los postores adjudicados calificados como mype, que opten por la retención el monto total de la garantía correspondiente, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento del contrato. Por lo que, en las bases integradas se deberá incorporar lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 32077.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que la LEY citada por el postor se aplicara siempre y cuando se encuentre vigente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:14:52

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y LOS ESTADOS DE CUENTA QUE SUSTENTE EL INICIO Y LA CONTINUIDAD DE INVERSION PARA LA EJECUCION TOTAL DE LA OBRA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección precisa que en el marco de la publicación del proceso de selección la Entidad debe contar con la disponibilidad presupuestal como requisito indispensable

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20605139109

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 23:14:52

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

CONFIRMAR QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE CUENTA CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, se aclara que de acuerdo a los documentos incorporados en el procedimiento de selección LP-SM-16-2024-MPSR-J-1 ¿ EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA ¿ SECCION 4 ¿ ANEXOS DISPONIBILIDAD DE TERRENO CANTERAS Y OTROS ¿ Se cuenta con la libre disponibilidad de terreno, la cual se encuentra en los anexos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:14:52

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que de los requisitos de calificación A.1) Equipamiento Estratégico, A.2) Calificaciones del plantel profesional clave y A.3) Experiencia del plantel profesional clave se presentaran para la firma de Contrato

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección aclara que dentro del articulo 49.3 y el literal e) del numeral 139.1 ya se encuentran definidos la etapa en que se deben de presentar dichos requisitos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:14:52

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos a los Sres. miembros del Comité que con motivo de la integración de las bases se suprima el texto: ¿ITEM N° (INDICAR NUMERO)? del ANEXO N° 6 puesto que el presente procedimiento de selección no es por relación de ITEMS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección precisa que una consulta son aclaraciones a las bases, sin embargo el texto no perjudica la libre participación de postores en igualdad de condiciones, encontrándose según el marco legal antes señalado, teniendo en cuenta que existen potenciales postores que presentan sus ofertas en tales condiciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20605139109

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 23:14:52

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se Solicita al comité de selección publicar conjuntamente con las bases integradas el archivo editable del presupuesto de obra, con la finalidad de permitir la mayor participación de postores de acuerdo a los establecido en el art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Transparencia, Trato igualitario e imparcialidad, Libre Competencia), así evitar el direccionamiento del presente proceso a algún postor que cuente con el formato Excel, de conformidad con el Pronunciamiento N° 124-2022/OSCE-DGR emitido por el OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, se precisa que de acuerdo a las BASES ESTANDAR DE LICITACION PUBLICA LP-SM-16-2024-MPSR-J-1 para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACION SAN ISIDRO (AZANGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLON, RAUL PORRAS, ELIAS AGUIRRE, SAN ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE PUMACAHUA S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA ¿ PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO CUI N° 2306230. Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben: Ello de acuerdo a lo mencionado en las BASES ESTANDAR DE LICITACION PUBLICA LP-SM-16-2024-MPSR-J-1 ¿ SECCION ESPECIFICA ¿CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ¿ CAPITULO I GENERALIDADES, Ítem 1.10. COSTO DE REPRODUCCION Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA. Es decir que, es potestad de los participantes adquirir el expediente técnico en versión impresa o digital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:14:52

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar que no se deberá de presentar más declaraciones juradas y/o cartas de compromiso más que las establecidas en las bases estandarizadas por el OSCE dado contrario estaría trasgrediendo estas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección precisa que los documentos obligatorios para la admision se encuentran establecidos en el numeral 2.2 para lo cual deberan ser elaboracion según lo establecido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20605139109

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 23:14:52

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si ha utilizado la tabla de salarios y beneficios sociales para el régimen de construcción civil VIGENTE para el año 2024 (año de la convocatoria) para el cálculo de costo hora - hombre en mérito al numeral 34.4 del artículo 34 del Reglamento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, se precisa que, de acuerdo al análisis de costo unitario formulado en el expediente técnico, el pago salarial calculado para el personal obrero se encuentra de acuerdo al régimen de construcción civil, a la fecha del presupuesto base, por lo cual se CONFIRMA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:14:52

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que se podrá acreditar equipos de mayor capacidad, mayor potencia y en cantidad mayor a lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, se CONFIRMA que se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor, lo cual tácitamente incluye una mayor potencia . asimismo, cabe indicar siempre y cuando no se haya ESTABLECIDO UN RANGO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:14:52

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

CONFIRMAR QUE EL VALOR REFERENCIAL HA SIDO CALCULADO AL MES DE JUNIO 2024

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, se precisa que, se CONFIRMA que el valor referencial ha sido calculado al MES DE JUNIO 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20605139109

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 23:14:52

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

CONFIRMAR SI LA CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SERA ACORDE AL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE ESTABLECE QUE, PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿, EL MONTO QUE SERÁ VALORADO PARA CALCULAR LA FACTURACIÓN DEL POSTOR SERÁ EL PLASMADO EN EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTE AL CONTRATO; ES DECIR, EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN U OTRO SIMILAR, SIEMPRE QUE EVIDENCIE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA Y QUE EL MONTO CONSIGNADO CORRESPONDE AL MONTO QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN. EN ATENCIÓN Y TOMANDO COMO ANTECEDENTE LA RESOLUCIÓN N° 04544-2024-TCE-S2.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección precisa que respecto a los requisitos de calificación específicamente a la experiencia en la especialidad que son las capacidades que se verifican mediante los requisitos de calificación, al momento de la calificación se tomara en consideración lo establecido en dicho acuerdo siempre y cuando se evidencie que la obra fue culminada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20448274412

Nombre o Razón social : FLORES MONRROY CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 23:42:05

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

De los cálculos de costo hora hombre se ha considerado los costos, con la remuneración básica del 2023-2024, teniendo presente que se viene vigente desde el 01 de junio del 2024, la remuneración básica 2024-2025, la cual tiene la aprobación con Resolución 139-2024-TR, haciendo hincapié que la aprobación del presupuesto fue posterior a la fecha de la resolución 139-2024-TR, el no cumplir con dicha resolución trasgrede con los jornales de construcción civil vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2.g de la ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, el cálculo de la mano de Obra se encuentra sustentado de acuerdo a la Tabla de Salarios y Beneficios para Régimen de Construcción Civil de acuerdo al Expediente N° 235-2023-MTPE/2.14-NEC del 01.06.2023 al 31.05.2024. El sustento de cálculo se encuentra en la SECCION 4. OTROS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE, Nro 1. Cotizaciones, cabe mencionar que la fecha del VALOR REFERENCIAL se encuentra al mes de JUNIO 2024, por lo cual a la fecha de APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, no se contaba con la aprobación de la remuneración básica 2024-2025 la cual hace mención en la RESOLUCION 139-2024-TR, siendo este el motivo de la no consideración, sin embargo, se sigue cumpliendo con lo establecido en el Art. 34 del RLCE ¿El valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una ambigüedad mayor a los 9 meses¿; por lo tanto, esto no generaría ninguna vulneración a los principios que rigen las Contrataciones Públicas, puesto que existe el reajuste de precios, que es el mecanismo idóneo por medio del cual el Estado garantiza al contratista el principio de equilibrio económico en los contratos de obra pública para asegurar que las partes no se vean perjudicadas. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20448274412

Nombre o Razón social : FLORES MONRROY CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 23:42:05

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Del listado de insumos del expediente técnico, hacemos la consulta y/u observación cual fue el cálculo del costo hora hombre de CAPATAZ, TOPOGRAFO, INGENIERO ELECTRICISTA, TÉCNICO ELECTRICISTA, toda vez que no se tiene el costo respectivo del respectivo recurso de la ejecución de la obra en referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02, de la Ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, el cálculo de HORA HOMBRE del CAPATAZ, TOPOGRAFO, INGENIERO ELECTRICISTA, TECNICO ELECTRICISTA se encuentra sustentado de acuerdo a la Tabla de Salarios y Beneficios para Régimen de Construcción Civil de acuerdo al Expediente N° 235-2023-MTPE/2.14-NEC del 01.06.2023 al 31.05.2024. El sustento de cálculo se encuentra en la SECCION 4. OTROS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE, Nro 1. Cotizaciones. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20448274412

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : FLORES MONRROY CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:42:05

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Si bien es cierto que el Art. 2.a de ley 30225, indica: LIBERTAD DE CONCURRENCIA. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. POR LO QUE: Solicitamos al Comité de selección la eliminación y/o retiro de los OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV

Literal: 4.2

Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2.a de la ley de contrataciones 30225, Art. 2. ítem 2 de la constitución política.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge su observación, puesto que que los factores de evaluación tienen como finalidad permitirle al comité de selección comparar propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la entidad, el Comité de Selección determina cuales son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, por lo que este comité definió los factores de evaluación y nos permitirá tener la oferta más idónea para la satisfacción de las necesidades, asimismo las bases estandarizadas vigentes aprobadas por el OSCE, para Licitaciones Públicas de obras contemplan la posibilidad de requerir otros factores distintos a precio, no vulnerandose así la normativa de contrataciones al ser un factor facultativo para obtener un puntaje adicional y mas aun promover estándares de calidad que favorecen la prevención de la violencia contra las mujeres y promueven la igualdad de oportunidades en sus organizaciones y hacia la comunidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-MPSR-J-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLÓN, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SA ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN ¿ PUNO III ETAPA CON CUI N° 2306230

Ruc/código : 20448274412

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : FLORES MONRROY CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:42:05

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Si bien es cierto que el Art. 2.a de ley 30225, indica: LIBERTAD DE CONCURRENCIA. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. IGUALDAD DE TRATO. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. POR ENDE: Solicitamos al Comité de selección la eliminación y/o retiro definitivo de los OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN, LA PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, cabe indicar que es una limitante para poder participar puesto que no todas las empresas cuentan con dicha certificación contando en la zona con una única empresa pudiendo darse algún direccionamiento hacia ella y por ende no tener el principio de igualdad de trato por ello reiteramos se elimine o se desestime tal certificación como otros factores de calificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV

Literal: 4.2.C

Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones 30225, Art. 2. ítem 2 de la constitución política.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge su observación, puesto que que los factores de evaluación tienen como finalidad permitirle al comité de selección comparar propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la entidad, el Comité de Selección determina cuales son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, por lo que este comité definió los factores de evaluación y nos permitirá tener la oferta más idónea para la satisfacción de las necesidades, asimismo las bases estandarizadas vigentes aprobadas por el OSCE, para Licitaciones Públicas de obras contemplan la posibilidad de requerir otros factores distintos a precio, no vulnerandose así la normativa de contrataciones al ser un factor facultativo para obtener un puntaje adicional y mas aun promover estándares de calidad que favorecen la prevención de la violencia contra las mujeres y promueven la igualdad de oportunidades en sus organizaciones y hacia la comunidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null